



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Secretaría de Estado de Salud, por medio del Departamento de Salud Mental, realizará un Curso en Epidemiología, destinado a residentes y efectores de los equipos de salud mental de los hospitales de la provincia.

El curso brinda herramientas de Epidemiología que favorecen la profundización del estudio de la salud mental de la población y de la producción de los servicios. Esta actividad se inserta en el esfuerzo realizado desde el Departamento, para mejorar la calidad de la información acerca de las actividades del Programa de Salud Mental, y del contexto en el que se desarrolla, lo que redundará en una mejor planificación, programación y evaluación del mismo.

La modalidad de la capacitación es semipresencial, con encuentros al iniciar y al finalizar el curso, y con módulos de capacitación teórico - prácticos, con asesoramiento a distancia. Se iniciará con un primer encuentro presencial, del 5 al 7 de agosto, en la localidad Padre Stefenelli (General Roca), finalizando a fines de noviembre del corriente año. Se realizarán evaluaciones parciales precurso, de cada módulo y una final.

Cabe mencionar que para la realización de los trabajos prácticos, los participantes deberán trabajar en conjunto con el equipo, repicando además, de este modo, los conocimientos adquiridos. Esta es una capacitación gratuita, siendo subvencionada por el Consejo Provincial de Salud Pública, con la colaboración de la Delegación Sanitaria Federal y la Legislatura de la provincia.

Por ello:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

AUTOR: Juan Manuel Muñoz



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés social y educativo, el Curso de Epidemiología, organizado por la Secretaría de Estado de Salud y que destinado a residentes y efectores de los equipos de salud mental de los hospitales de la provincia se realizará desde el 5 de agosto hasta el 29 de noviembre del corriente año en la localidad de Stefenelli, General Roca.

Artículo 2°.- De forma.